



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT DE ALICANTE

4013 BASES DEL XXI CONCURSO ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO 2021.

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Rectora del IAC Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de fecha 22 de marzo de 2021, se aprueba y convoca las bases reguladoras del **XXI Concurso "ENCUENTROS DE ARTE CONTEMPORÁNEO"**, edición de 2021, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA. OBJETO

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante, de acuerdo con los fines que le son propios, convoca el **XXI Concurso Encuentros de Arte Contemporáneo (EAC-2021)**, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de incentivar, promover y difundir el desarrollo del arte y la creación plástica y visual. En este sentido, el concurso mantiene dos vertientes, el desarrollo de una exposición colectiva en el Museo de la Universidad de Alicante incluyendo el catálogo de la muestra, y la dotación económica de 12.000€ repartidos en tres premios, uno de 6.000€ y dos de 3.000€.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

1. Podrá participar en este concurso cualquier artista interesado/a, de manera individual o colectiva. La participación será a título personal, no pudiendo estar representados por terceros.
2. No se podrán presentar los/as artistas o grupos que hayan recibido premio en la convocatoria anterior.
3. Cuando la persona beneficiaria sea una persona jurídica, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras, los miembros asociados de la beneficiaria que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la



subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

4. Accederán a la condición de beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

5. Cuando se trate de agrupaciones de artistas sin personalidad jurídica, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como la relación pormenorizada y nominativa de todos sus integrantes. Igualmente se hará constar el porcentaje del premio que le corresponderá, en su caso, a cada uno de ellos, teniendo cada una de las personas premiadas la condición de beneficiaria a todos los efectos.

6. En todo caso, los/las componentes de la agrupación nombrarán, de entre ellos/as, a un/una representante o apoderado/a ante el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, lo que deberán acreditar suficientemente para cumplir las obligaciones que, como beneficiario/a, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

Las obras deberán ser de reciente creación. Las técnicas, temas y formatos serán libres, sólo condicionados a que su exhibición sea viable.

CUARTA. PREMIOS

1. El concurso tiene una dotación económica de 12.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.334.4810000 del presupuesto de gastos de 2020, repartidos en tres premios:

- Primer premio de 6.000,00 €.
- Dos premios de 3.000,00 € cada uno.

Las cuantías de los premios estarán sujetas a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de retención del I.R.P.F.

2. Los/as artistas seleccionados/as en la exposición, por el mero hecho de participar en la misma, aceptan la cesión de derechos de edición, exposición, y reproducción de las obras durante un año, así como su posible itinerancia.



QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Impreso de solicitud de participación.

El modelo de solicitud estará disponible, junto con las Bases del Concurso, en la sede del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, así como en su página web: <http://www.iacjuangilalbert.com> y en la sede electrónica del Instituto <https://iacjuangilalbert.sedeelectronica.es>

2. Copia del D.N.I. o equivalente.

3. Currículum vitae del autor o autores resumido en una página tamaño A4, como extensión máxima, tipografía times new roman, tamaño de fuente 12. Estará dividido en los siguientes apartados: formación; becas; premios; exposiciones individuales; exposiciones colectivas.

4 - Informe en el que se detalle el estado actual de su investigación plástica o visual con un máximo de 250 palabras.

5 - Una memoria explicativa de la propuesta de obras, con un máximo de 300 palabras, firmada por el interesado.

6- Fotografías de las obras: Un máximo de 10 imágenes, con la ficha técnica de cada una. Cada imagen deberá ir acompañada de su correspondiente ficha técnica. En el caso de técnica mixta se deberán especificar los procesos y materiales. En el caso de "medidas variables" es obligatorio especificar una propuesta de tamaño para su exhibición.

7 - Declaración jurada en la que manifiesten la disponibilidad de las obras para su exposición en el período de la muestra colectiva (de mayo a julio de 2021).

SEXTA. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de participación se presentarán de forma telemática o presencial.

Con la finalidad de agilizar la tramitación y la valoración por parte de los miembros del Jurado, **toda la documentación se remitirá además, a la dirección de correo electrónico: iaccursos@diputacionalicante.es, en un único PDF de un máximo de 9 megas.** Este formato, no será válido sin que se haya presentado dentro del plazo, de manera telemática o presencial.

Presentación telemática:

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome o Firefox. A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso de sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica o DNI.

La presentación de la solicitud deberá realizarse a través de la sede electrónica del Instituto (<https://iacjuangilalbert.sedeelectronica.es>) utilizando el modelo normalizado



de solicitud que figura en el apartado "tramitación electrónica" de la convocatoria de referencia, que irá acompañada de la documentación requerida en la Base quinta.

Presentación presencial:

En el Registro General del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, C/ San Fernando 44, 03001 de Alicante, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el modelo de solicitud que figura en la dirección www.iacjuangilalbert.com, apartado de la convocatoria de referencia, que irá acompañada de la documentación requerida en la Base quinta.

SÉPTIMA. PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de **treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones**, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA FORMAR PARTE DE LA MUESTRA COLECTIVA.

1. De acuerdo con la documentación aportada por los artistas, indicada en la base Quinta, se seleccionarán las obras que formarán parte de la exposición colectiva de esta **XXI Edición**, que tendrá lugar en el Museo de la Universidad de Alicante, entre mayo y julio de 2021, de conformidad con los siguientes criterios:

► Propuesta artística: 80%.

► Statement y Currículum Vitae: 20%.

2. La relación de los artistas seleccionados que formarán parte de la exposición colectiva, se hará pública mediante anuncio en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com>.

3. Los autores seleccionados aportarán las obras que se concreten para la exposición en el lugar y fechas que se establezcan por la organización, corriendo a su cargo los gastos derivados de su entrega y devolución. Así mismo, quedan obligados a retirar las obras al finalizar la exposición. La organización indicará, en su momento, el lugar de entrega y devolución de las obras aportadas a la exposición.

4. La organización de la muestra colectiva correrá a cargo del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert y de la Universidad de Alicante. Durante la exposición se podrán organizar conferencias, charlas o mesas redondas sobre arte contemporáneo con la participación de acreditados especialistas, y se editará un catálogo para promocionar y difundir la muestra colectiva.



NOVENA. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA OTORGAR LOS PREMIOS.

Una vez realizado el montaje con las obras dispuestas en la sala de exposiciones, se reunirá de nuevo el Jurado con la finalidad de valorar la calidad artística, técnica, conceptual y significación creativa de su contemporaneidad, y otorgar los premios, pudiendo, en su caso, dejar total o parcialmente desierto el concurso, mediante exposición razonada.

DÉCIMA. JURADO.

1. La valoración de las obras presentadas se llevará a cabo por un Jurado nombrado por Decreto del Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, o persona en quien delegue, a propuesta del Departamento de Arte. Estará integrado por vocales especialistas y expertos en arte.
2. El Jurado estará presidido por el/la Presidente/a del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, quien, en caso de ausencia, podrá ser sustituido/a por el miembro de la Junta Rectora en quien delegue, actuando como Secretaria/o, la del Instituto, o miembro del Jurado en quien delegue.
3. El Acta del Jurado será elevada al Sr/Sra. Presidente/a del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil- Albert o persona en quien delegue, para su aprobación por Decreto.

UNDÉCIMA. RESOLUCIONES

1. El plazo máximo para resolver y publicar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. La falta de resolución y notificación en este plazo producirá efectos desestimatorios.
2. La resolución del procedimiento será publicada en la página web del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert <http://www.iacjuangilalbert.com> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conteniendo, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. La documentación original presentada por los participantes (base quinta), deberá retirarse por los interesados en un plazo no superior a tres meses desde la resolución de las propuestas seleccionadas, en caso contrario, podrá ser destruida.
4. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

5. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases, cuya interpretación se reserva el Jurado.

6. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del presente Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, en fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA

LA VICEPRESIDENTA

Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet

Fdo.: Julia Parra Aparicio